

Concepto   Estudios
---------------------

## Sitios vinculados a conflictos como categoría patrimonial. Análisis desde el debate actual en UNESCO

*Sites related to conflicts as a heritage category. Analysis from the current debate at UNESCO*

**Maider Maraña**



Directora de la Fundación Baketik



**Fecha de recepción: 16 de abril de 2021**

**Fecha de aceptación: 29 de abril de 2021**

### Resumen

Este estudio aborda el debate actual sobre la posible inscripción de bienes vinculados a conflicto en el seno de la Convención de Patrimonio Mundial de UNESCO. Analiza decisiones del Comité de Patrimonio Mundial, tanto recientes como su evolución en el tiempo, junto con lecturas de informes realizados por diversos agentes en la materia. El estudio evidencia las bases y dificultades actuales en torno a la temática y traslada este debate a otras figuras de UNESCO, propuestas de Naciones Unidas en materia de derechos humanos y otros organismos internacionales, de cara a promover vías y caminos para garantizar un debate orientado. De esta manera, se visibiliza y promueve el necesario debate en torno a la patrimonialización de elementos que remiten a conflictos y violaciones de derechos humanos en nuestra historia y que deberá ser también abordado en los próximos años por parte de UNESCO y el Comité de Patrimonio Mundial, entre otros.

**Palabras clave:** Patrimonio Cultural, Derechos Humanos, Conflicto, UNESCO, Naciones Unidas, Convención de Patrimonio Mundial, Legislación, ICOMOS.

### Abstract

This study addresses the current debate on the possible inscription of properties linked to conflict within the UNESCO World Heritage Convention. It analyzes decisions of the World Heritage Committee, both recent and their evolution over time, together with perspectives of reports made by various agents in the matter. The study shows the current bases and difficulties around the issue and transfers this debate to other UNESCO figures, United Nations proposals on human rights and other international organizations, in order to promote ways and means to guarantee an oriented debate. In this way, the necessary debate around the patrimonialization of elements that refer to conflicts and human rights violations in our history is made visible and promoted, recognising that it should also be addressed in the coming years by UNESCO and the World Heritage Committee, among others.



**Keywords:** Cultural Heritage, UNESCO, Human Rights, Conflict, United Nations, World Heritage Convention, Conflict, Human Rights, Legislation, ICOMOS.





### **Maider Maraña**

Directora de la Fundación Baketik, organización vasca centrada en procesos de transformación social y resolución de conflictos desde los derechos humanos. Como consultora independiente desarrolla asesorías en cultura, derechos humanos y políticas públicas para organismos internacionales, gobiernos locales y asociaciones. Licenciada en Historia, es miembro de la Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio de la Univ. del País Vasco y se ha especializado en derechos culturales: sus investigaciones abordan políticas públicas en materia patrimonial, la transversalización de derechos, la equidad género o la participación social. Entre sus publicaciones figuran *Cultura y Desarrollo. Evolución y perspectivas* (2010), *Patrimonio y Derechos Humanos* (2015) o *Cambio climático: Amenaza a los Derechos Humanos* (2020). Cuenta con numerosos artículos en cultura y derechos humanos.

Contacto: [maider.montevideando@gmail.com](mailto:maider.montevideando@gmail.com)



## 1.- Introducción

En el marco de la extensión y profundización del contenido del patrimonio cultural, hace décadas que diversas instituciones incluyen en la protección patrimonial bienes que se convierten en patrimonio por haber sido lugar o espacios donde se cometieron violaciones de derechos humanos o por ser testigos de conflictos de diversa índole. Conocidos por varios nombres (patrimonio oscuro, lugares de memoria, espacios para la paz, etc.), este grupo de sitios no está exento de polémica y sigue generando debates que demuestran las aristas políticas y jurídicas que plantean estos bienes, además de las cuestiones identitarias que conllevan para diversos grupos de la sociedad.

El Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO, siendo uno de los grandes foros intergubernamentales donde se marcan tendencias en materia patrimonial, no ha quedado tampoco al margen de la polémica en torno al patrimonio vinculado al conflicto. En 2018, con motivo de la presentación por parte de Bélgica y Francia de una propuesta de candidatura a la Lista de Patrimonio Mundial para el bien *Funerary and Memorial sites of the First World War*, ICOMOS, como órgano consultivo de UNESCO en la materia, planteó que a su entender la Convención de Patrimonio Mundial (UNESCO, 1972) no tiene las herramientas para evaluar nominaciones vinculadas a pasados recientes y conflictos. Este bien reavivó un debate que no resultaba nuevo en el seno de la Convención de Patrimonio Mundial, como veremos, pero que sí está volviendo con fuerza en los últimos tiempos. A raíz de este caso y previendo las necesidades futuras en la materia, en esa misma sesión del Comité de Patrimonio Mundial, se optó por la creación de un grupo de trabajo sobre los bienes denominados como *sitios asociados con memorias de conflictos recientes* (WHC, 2018, Decision 42 COM 8B.24).



Ilustración 1. Cementerio franco-alemán de Le Radan, Bélgica, parte del bien *Funerary and Memorial sites of the First World War*. Fotografía de ICOMOS. En <https://whc.unesco.org/archive/2018/whc18-42com-inf8B1-en.pdf>.

El trabajo que presentamos pretende analizar las bases de esta realidad de patrimonialización de espacios post conflicto, centrando la mirada especialmente en UNESCO y otras instancias de Naciones Unidas.

## 2.- Patrimonialización de espacios vinculados a conflicto

### 2.1) Evolución del discurso patrimonial

En la academia y en el “discurso autorizado del patrimonio” (Smith, 2006), éste ha evolucionado conceptualmente y ha ido, a veces sumando -por mera acumulación-, a veces integrando -por su impacto en las concepciones previas-, nuevas miradas y focos de atención sobre el patrimonio cultural. Con el paso de las décadas el patrimonio ha ido incluyendo un largo listado de componentes que antes no se hubieran considerado “dignos” de ser amparados bajo la protección patrimonial.

Es evidente que tanto desde lo institucional y político, como desde las voces “autorizadas”, el patrimonio es, sin lugar a duda, un concepto subjetivo, basado en procesos de elección y selección, y definido también por nuestras propias estructuras. El patrimonio que identificamos para ser preservado en un tiempo y lugar determinado está necesariamente impactado y condicionado por las relaciones de poder dentro de la sociedad (Maraña, 2015). Como elemento material de la memoria es una lucha de poder o, desde otro enfoque, la “construcción del patrimonio” es “un proceso de intercambio en el que una diversidad de agentes negocia posiciones de valor e interés sobre lo que es o no digno de conservación y estudio” (Cruces, 1998).

La patrimonialización es, por tanto, una respuesta social a la necesidad de entender y ver las cosas pasadas de otro modo, y las instituciones trasladan esa demanda social a normativas y programas. Pero sucede también a la inversa, en el sentido de que todo aquello que es valorado y señalado por los poderes públicos, será asumido por la gente como un elemento a apreciar.

Así, mientras que la academia y la práctica patrimonial de terreno va ahondando en la necesidad de contemplar nuevas miradas, los referentes de ese discurso autorizado del patrimonio van dando forma a la fijación formal del patrimonio, a través de documentos políticos, administrativos y legales (Van Huis et al., 2019: 11). La evolución social genera a su vez lecturas diferentes, que se trasladan a su vez en normativas cambiantes en continua transformación: los bienes patrimoniales reciben, como consecuencia, un tratamiento jurídico que responde “al interés, social económico y simbólico que se les atribuye desde el poder” (García Fernández 1988: 187). UNESCO y la Unión Europea son dos de los claros exponentes de la reproducción de ese discurso autorizado, que se traslada a normativas nacionales y locales.

Como es bien conocido, el poder político ha intervenido con asiduidad en torno al patrimonio cultural con diversos fines a lo largo de la Historia, entre los que se incluyen claramente los fines político-ideológicos, en la medida en que el patrimonio ha servido (y sirve aún hoy en día) como elemento para la legitimación del poder y su afianzamiento como propaganda política, ya que traslada una narrativa específica y una lectura de la identidad nacional. Esos fenómenos de legitimación política a través del patrimonio “tienen una rigurosa dimensión jurídica” (García Fernández 1988: 184), que se enfrenta también a la necesidad de generar mecanismos normativos que den respuesta a las cuestiones específicas que plantea el patrimonio vinculado a conflictos, como iremos viendo.

En este sentido, como consecuencia del amplio desarrollo del Derecho Internacional a raíz de la creación del sistema de Naciones Unidas y otros sistemas regionales, desde mediados del siglo XX se ha avanzado a nivel internacional en una ingente labor de promoción, protección y encuadramiento normativo de la realidad cultural, con especial atención a la cuestión del patrimonio cultural. Esto ha dado lugar a la creación de fórmulas intergubernamentales, incluyendo normativas y convenciones, para proteger diversas formas de patrimonio. De este modo, nunca antes en la Historia “ha habido mayor sensibilidad internacional ni tampoco los Estados se han comprometido con tanta fuerza ante la comunidad internacional” (García Fernández 2011: 221) en materia patrimonial. Es interesante recordar aquí que, en el Derecho Internacional no hay una noción de patrimonio general única (Fernández Liesa, 2012: 135) y



que las diferentes Convenciones y normativas, incluso a menudo a la interna de la misma organización, abrazan diferentes definiciones y clasificaciones patrimoniales.

Todas las sociedades a lo largo del mundo y la Historia han enfrentado algún tipo de conflicto, en forma de guerra, división social, luchas étnicas, opresión y discriminación, violencia estructural, etc. Estas “cicatrices de un pasado doloroso pueden adoptar múltiples formas” (Williams y Reives, 2008, citado en Maraña, 2020: 8) y se manifiestan en espacios públicos y privados y en objetos. Es significativa también la enorme relevancia que está adquiriendo el pasado a la hora de abordar las cuestiones del presente y cómo las injusticias históricas están cada vez más presentes en los debates actuales en materia de derechos humanos y justicia (Gómez Isa, 2009).

La multiplicidad de formas de conflicto y de memoria genera que sea imposible realizar una lista exhaustiva de qué entenderíamos por “lugares de conflicto”. Es más, ni siquiera contamos con ningún acuerdo de base que identifique los límites de esos conflictos. A menudo, la mirada se fija en la pérdida, la violencia, la guerra y el conflicto, mientras que, desde otros enfoques, se tiende a enfatizar más la resiliencia y la lucha por los derechos humanos. Tampoco la cronología ayuda en este marco: mientras que asumimos con naturalidad la patrimonialización de lugares donde acontecieron guerras, batallas y luchas en el pasado histórico, generamos un fuerte rechazo a asumir como objeto de protección patrimonial elementos más cercanos en el tiempo que remiten a luchas y violaciones de derechos humanos acontecidas en los últimos 100 años.

De este modo, se tiende a incluir espacios donde se han producido matanzas, genocidios y masacres, cementerios, prisiones, campos de batalla, edificios militares, edificios emblemáticos, murales, o incluso espacios donde se guardan objetos y testimonios de quienes sufrieron el conflicto, incluyendo museos y archivos. A lo largo del mundo existen ejemplos donde estos espacios son abandonados, desatendidos y se convierten en expresiones de dolor privado, frente a otros lugares donde se han asumido como sitios clave para la identidad y cohesión social.

Quizá otra forma de leer este conjunto de espacios podría ser la aportada por McDowell, quien plantea que a menudo son lugares cotidianos, espacios donde transcurre la vida de las personas pero que, a raíz de un conflicto, adoptan un nuevo significado, se transforman y asumen una relevancia emocional, evolucionando como patrimonio (McDowell, 2008, citada en Maraña, 2020: 9).

Asimismo, es interesante plantear cómo en las últimas décadas estamos viviendo una evolución en las perspectivas que se alejan cada vez más de glorificar a soldados caídos en batalla, desde una narrativa vinculada al Estado-nación, para ir integrando cada vez con más fuerza una cultura en la que las víctimas cobran una relevancia central.

Esta falta de concreción en la tipología muestra a su vez la complejidad del asunto que queremos abordar. En 2017, la Organización Mundial del Turismo (UNWTO), agencia de Naciones Unidas, planteaba un proyecto que buscaba analizar el potencial del turismo en lugares post conflicto. La investigación tenía el objetivo principal de identificar buenas prácticas en la construcción de paz, que pudieran ser replicables a lo largo del mundo. Con ese fin se procedió a una cuidadosa selección de 10 lugares emblemáticos a lo largo del mundo, en cuyo proceso surgieron no pocos debates sobre la naturaleza y alcance de estos espacios post conflicto.

Finalmente, se acordó que el estudio cubriera lugares y paisajes con las siguientes características:

- a) El lugar o paisaje aún constituye la base de evidencia para crear las condiciones y circunstancias en las que se produjo el conflicto.



- b) Hay evidencia arquitectónica y arqueológica que revela los puntos de referencia físicos para explicar la historia.
- c) El conflicto, aunque tenga repercusión actualmente, puede ser objeto de una reflexión objetiva madura (si no, el lugar debe ser un espacio para la posible reconciliación mutua).
- d) La evidencia histórica es verificable y el conflicto ha sido un acontecimiento significativo en una nación o entre naciones.
- e) Se puede organizar la accesibilidad al lugar o paisaje (con la inversión adecuada).
- f) La visita al lugar o paisaje por parte de jóvenes o adultos, por personas relacionadas localmente con el lugar o cuyos familiares han fallecido ahí, o que simplemente están interesadas por la Historia, reflejará la calidad de la experiencia y se aprenderá de ello.
- g) Se pueden incluir conflictos que han tenido lugar hace mucho tiempo siempre que cumplan el resto de criterios (Maraña, 2020: 11-12).

Se deduce, por tanto, que es importante que se conserven algunas trazas materiales que den testimonio, lo que indica la importancia aún de la materialidad para los procesos de patrimonialización. Se intuye también que, para garantizar la relevancia del espacio, debe haber habido un estudio e investigación rigurosos, entendida a través de la palabra “objetiva” (punto c). Asimismo, la sensibilidad que el tema despierta es también evidente cuando la Organización Mundial del Turismo planteaba que era necesario que existiera una reflexión objetiva “madura” o un espacio para la reconciliación. De hecho, en la selección de los bienes se planteó que no se incluyeran conflictos demasiado recientes, en el entendimiento de que no debían tener repercusiones en la actualidad, lo cual se identifica, en realidad, como algo difícil o incluso imposible de cumplir. La mayoría de conflictos de esta escala generan aún hoy consecuencias, discriminaciones o heridas que no siempre han sido debidamente abordadas.

Otra muestra de la dificultad de abordar los lugares post conflicto es el hecho de las numerosas formas en las que se los nombra. Mientras algunos autores lo vinculan con el conocido como “patrimonio oscuro” o el *dark tourism*, otros señalan que los lugares de conflicto constituyen una forma de “patrimonio difícil” (Logan y Reeves, 2009). En definitiva, lugares de conflicto, lugares post conflicto (con énfasis en la superación), “lugares de memoria” (Nora, 1992), “lugares de dolor y vergüenza” (Logan y Reeves, 2009), lugares de memoria traumática (Arrieta, 2016), sitios de “memoria negativa”, y un largo etcétera de denominaciones, indican las dificultades para abordar de manera consensuada estos bienes.

Quizá una de las cuestiones que más consenso genera es que estos espacios vinculados a sufrimientos y conflictos son muy emotivos y llevan mucha carga política. Por parte de los estudiosos de la memoria se plantea que es necesario trabajar en los discursos en torno a estos bienes de manera concienzuda, ya que son espacios que pueden resultar difíciles en sociedades que emergen del sufrimiento y la división (Maraña, 2020: 9). Es interesante en este sentido cómo Allier señala poéticamente que “las placas, la nomenclatura de las calles son *encrucijadas políticas*” (Allier, 2008: 100), mostrando con esa idea de encrucijada la complejidad y caminos diversos que surgen en torno a la memorialización.

Es de hecho desde el campo de la memoria y la interpretación del patrimonio donde han surgido más trabajos y propuestas sobre las necesidades de estos espacios patrimoniales. Sin embargo, es difícil encontrar apuntes que aborden su protección jurídica y la necesidad de la tutela de estos bienes por parte de las instituciones públicas. La amplia amalgama tipológica y la falta de concreción cronológica y temática coadyuvan, a su vez, a dificultar la posible concreción normativa del patrimonio post conflicto como categoría objeto de protección.

Esa falta de atención a la protección patrimonial en un post conflicto, tiene consecuencias claras:

*la articulación de las políticas patrimoniales en el momento inmediato al posconflicto condiciona a largo plazo la esfera pública, los discursos y las definiciones de víctimas y verdugos, vencedores y vencidos, con consecuencias imprevisibles” (Franco y Alonso, 2015: 42),*

lo que recuerda lo fundamental de “desarmar al patrimonio de su potencial en la continuación de la violencia por otros medios” (Franco y Alonso 2015: 45).

### 3.- Presencia del debate en la Convención de Patrimonio Mundial de UNESCO

#### 3.1) Bases y debate actual en la Convención

Actualmente se está dando un debate en torno a los sitios de memoria en el seno de la Convención de Patrimonio Mundial de UNESCO, aprobada en 1972. El interés por dar seguimiento a lo que suceda en este marco se justifica por ser una de las Convenciones más ratificadas y por la evidente influencia que genera a nivel nacional en el traslado de políticas y normativas. UNESCO se focalizó en la protección patrimonial desde su nacimiento, y en 1972 UNESCO dio un paso determinante con la aprobación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial Cultural y Natural, documento único, por ser el primero que protege a escala internacional el patrimonio, que antes se consideraba como objeto de protección de cada Estado dentro de sus fronteras (Maraña, 2015). De este modo, establece un sistema de cooperación internacional para la protección del patrimonio, anclado normativamente ya que genera compromisos jurídicos obligatorios para los países.

Considerando que este estudio aborda la realidad normativa en torno al patrimonio cultural vinculado a conflicto, se puede también señalar la existencia de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención 1954, conocida como Convención de La Haya, que se aprobó en el seno de la UNESCO para evidenciar el daño que los bienes culturales afrontan en los conflictos armados. Aunque su base se centra en un campo diferente a la patrimonialización de espacios vinculados a conflicto, esa Convención evidencia también el interés de la temática en el seno de la comunidad internacional.

En cuanto a la Convención de Patrimonio Mundial, ratificada actualmente por 193 países, se puede considerar como universal y representa uno de los grandes éxitos de Naciones Unidas, tanto en materia de diplomacia internacional, como en divulgación y difusión de su mensaje en torno a la importancia del patrimonio, especialmente a través de su famosa Lista de Patrimonio Mundial, que ya integra 1121 bienes en 167 Estados parte.

Estas casi cinco décadas de existencia han generado un impacto claro en las concepciones patrimoniales y su traslado a normativas y políticas nacionales, inspiradas o impactadas por la evolución vivida en la implementación de la Convención de Patrimonio Mundial, que ha marcado la ortodoxia en la protección patrimonial a través de los continentes.

Por supuesto, también la Convención ha sido influida por el principio de interpretación evolutiva (Labadi, 2013), que se ha traducido en adaptaciones plasmadas en las continuas revisiones de sus Directrices Prácticas -como documento que establece las bases de la implementación-, que han integrado los nuevos desarrollos del Derecho Internacional (Francioni, 2003). Es, por tanto, un instrumento “vivo”, que ha ido también asumiendo nuevas fórmulas para entender y proteger el patrimonio bajo esta norma internacional.

Para poder entender bien las dimensiones del debate actual en torno a sitios de memoria, es interesante recordar algunas claves de la Convención que van a tener su impacto. Por ejemplo, es conveniente señalar que la Convención solo permite inscribir sitios en la Lista de Patrimonio





Mundial si son presentados por los Estados parte, lo que evidentemente puede generar la imposición de una identidad nacional vinculada a determinados valores y a un grupo socio-políticamente dominante, invisibilizando y negando los derechos culturales de otras comunidades (Maraña, 2015). De esta manera, a menudo la Lista de Patrimonio Mundial se convierte en un reflejo de las “agendas” de los Estados parte (Labadi, 2013) y de la narrativa que desean trasladar a la comunidad internacional.

No se puede tampoco olvidar que el Comité de Patrimonio Mundial, máximo órgano decisorio de la Convención, está compuesto por 21 Estados parte, generando un núcleo para la toma de decisiones de condición política que, inevitablemente, va a impactar en las demandas de grupos específicos. La politización extrema de las decisiones del Comité de los últimos años ha sido, de hecho, una de las grandes críticas que ha recibido este órgano (Bertacchini et al., 2016 y Meskell, 2013) y que, indudablemente, va a condicionar cualquier debate sobre los sitios post-conflicto.

Se ha demandado también la necesidad de contar con mecanismos para la solución de controversias en torno a diferentes interpretaciones en la aplicación de la Convención, generando fórmulas que den salida a los puntos de vista “radicalmente diferentes” que manifiestan algunos Estados parte en temas variados o a los desacuerdos que se producen en la toma de decisiones (Francioni, 2003).

A su vez, la exigencia de la Convención de demostrar un *valor universal excepcional* para aprobar la inscripción de un bien en la Lista, genera a menudo que no se reflejen los valores locales de la comunidad, en favor de lecturas más centradas en una óptica internacional que justifiquen ese valor exigido. De hecho, este valor universal excepcional se presupone como algo “objetivo”, siguiendo la lógica de que ciertos bienes son tan excepcionales para toda la humanidad, que su inclusión en la Lista sería incontestable. Es más, este enfoque asume que toda persona, sin importar las diferencias socio-económicas, origen geográfico o referencias culturales, manifestaría la misma aproximación hacia esos bienes, lo que evidencia una mirada eurocéntrica y desprovista de comprensión de la diversidad cultural del mundo, que niega a su vez las perspectivas controvertidas y diferentes historias vinculadas al mismo lugar (Labadi, 2013). Además, los Estados en sus nominaciones generalmente priorizan valores positivos asociados con el bien, de cara a probar esa “excepcionalidad universal”.

En definitiva, los países siguen proponiendo los bienes en base a su propio entendimiento de lo que significa ese “valor universal excepcional” que plantea la Convención y vinculándolo a menudo con su definición de la identidad nacional y la memoria colectiva, que no es necesariamente integradora de todas las cosmovisiones. Es también interesante recordar que, lejos de la retórica positiva y optimista que generalmente se le presupone a un bien que se declara Patrimonio Mundial, las designaciones de ese calado, en realidad, pueden tanto atenuar como intensificar conflictos y dinámicas que existan en lo local (Larsen, 2018).

En la cuestión de la presencia de bienes vinculados a conflictos o luchas por las libertades en la Lista de Patrimonio Mundial, se debe señalar que indudablemente algunos sitios se inscribieron en la Lista del Patrimonio Mundial por su vinculación con hechos históricos claves en materia de derechos humanos. Thingvellir (Islandia) fue reconocido por su significado como predecesor de la democracia parlamentaria y Robben Island (Sudáfrica) aparece no solo como símbolo del derecho de autodeterminación de Sudáfrica, sino también como emblema de tolerancia y dignidad humana. Gorée (Senegal) se incluyó por su vinculación con la esclavitud y la Ruta de la Seda entró en la Lista como ejemplo de integración y diálogo entre diferentes naciones. Existen también algunos bienes que recuerdan violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, como el campo de concentración y exterminio de Auschwitz (Polonia), o Hiroshima (Japón). Pero para algunos autores sigue siendo significativo que en estos procesos de *memorialización* que suponen los reconocimientos internacionales, los derechos humanos no tengan mayor peso como justificación de las inscripciones (Maraña, 2015, Von Droste, 2012, Logan et al., 2010).

Es cierto, siguiendo la literatura en torno a la Convención de Patrimonio Mundial y las propias decisiones del Comité a lo largo de décadas, que este órgano siempre ha mostrado reticencias a inscribir bienes de este perfil. En general, existen dificultades en el seno de la Convención y sus órganos para aceptar los valores asociativos y espirituales de los bienes materiales que son inscritos. De hecho, estos valores se integran en uno de los criterios aceptados para inscribir bienes en la lista -criterio (vi)- que, entre los que la Lista ofrece para las nominaciones, apela estrictamente a los valores asociativos o espirituales. Pero diversas decisiones del Comité, fruto de acalorados debates, fueron restringiendo la aplicación de ese criterio, señalando que es mejor no emplearlo y que, si se hace, necesariamente deberá ir junto con algún otro criterio que valide su inscripción. Esto se plasmó incluso en las Directrices Prácticas de la Convención, que marcan las normas de su implementación y que en su párrafo 77 señalan que “el Comité considera que este criterio debe usarse preferiblemente junto con otros criterios” (*Operational Guidelines*, 2019, pág. 77).

Estas dificultades para inscribir bienes vinculados a conflictos se plasmaron a raíz de casos como el de Auschwitz y Hiroshima. En el caso del campo de concentración en Polonia, cuando fue inscrito en 1979, se señaló específicamente en la decisión que “el Comité decidió inscribir el campo de concentración de Auschwitz en la Lista como un sitio único y restringir la inscripción de otros sitios de naturaleza similar” (WHC, 1979, CONF 003 XII.46). Esta decisión daba así como válida una recomendación realizada por Michel Parent ese mismo año ante el Comité en el marco de un estudio como relator del Comité y que planteaba que

*para preservar su estatus simbólico como monumento a todas las víctimas, Auschwitz debería permanecer aislado. En otras palabras, recomendamos que se mantenga solo entre los bienes culturales como testigo de la profundidad del horror y el sufrimiento, y la altura del heroísmo, y que todos los demás sitios de la misma naturaleza se simbolicen a través de él.* (WHC, 1979, CC-79/CONF.003/11)

Algo parecido sucedió con Hiroshima, que en 1996 fue inscrita de manera excepcional y con el rechazo de la delegación estadounidense (WHC, 1996, CONF 201 VIII.C). Esta perspectiva ha complicado enormemente la posterior nominación de bienes como Robben Island, en Sudáfrica, y otros muchos, como el que Francia y Bélgica presentaron en 2018 y que ha generado el debate actual. La restricción del criterio (vi) también ha conllevado dificultades a diversas comunidades para justificar sus cosmovisiones y relaciones con el entorno, como en el caso de los pueblos indígenas.

De este modo, en 2018 se materializó durante la sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama, Bahrein, la existencia de un debate en torno a cómo la Convención podrá dar respuesta a las demandas por parte de algunos Estados de inscribir bienes vinculados a conflictos recientes. Es importante señalar que este debate no es nuevo, ni surge en 2018, pero que sí se evidencia en 2 decisiones que ese año toma el Comité. En concreto la más significativa nace como respuesta a la nominación presentada por Bélgica y Francia del bien *Funerary and Memorial sites of the First World War*, que había sido evaluado entre 2017 y 2018 por ICOMOS, como organismo consultivo del Comité, y sobre el cual éste debía tomar una decisión en su sesión 42.

ICOMOS presentó su evaluación del bien nominado, en la que manifestaba que la Convención actualmente no cuenta con mecanismos para evaluar este tipo de bienes. En su descripción, ICOMOS recuerda que es un bien en serie<sup>1</sup>, formado por 139 sitios, compuesto por enormes necrópolis con decenas de miles de tumbas de soldados de diferentes nacionalidades, donde se incluyen algunos monumentos conmemorativos. Cabe destacar que, en la mayoría de los casos, estos bienes son de propiedad pública, tanto de los Estados como de diferentes municipios.

<sup>1</sup> Esta categoría de la Lista de Patrimonio Mundial permite nominar bajo una sola candidatura bienes vinculados temáticamente, históricamente, etc., formando un conjunto que no necesariamente tiene que estar física y geográficamente vinculado.





Ilustración 2. Fotografía de la 42ª sesión del Comité de Patrimonio Mundial, Manama (Bahréin, 2018). En <https://www.flickr.com/photos/159678548@N03/>.

A lo largo del informe de ICOMOS, se identifican ya algunas de las claves y problemas del debate: se planteaba que los cementerios de época reciente no cuentan con suficiente distancia en el tiempo para poder justificar los criterios de inscripción (ICOMOS 2018b: 143) y se señalaban dificultades para justificar el valor excepcional del bien, ya que se entendía que existían otros sitios en el mundo con la misma o similar relevancia. Así, la dificultad de comprender, asumir y trasladar el “valor universal excepcional” se manifiesta una vez más.

En esta evaluación, ICOMOS mencionaba uno de los puntos que ha generado debate en las últimas décadas: el caso de Auschwitz y la aplicación del criterio (vi). Con la frase “las cuestiones surgen de nuevo en la actual nominación” (ICOMOS 2018b: 144) identifica que la Convención de Patrimonio Mundial nunca ha dado respuesta, desde la propia inscripción de Auschwitz, a la cuestión de si el valor de esas inscripciones se pierde si se integran otros bienes de similares características. ICOMOS planteaba también que, a su entender, no estaba claro qué querían conmemorar los Estados miembro con esta nominación y que faltaban referencias más amplias que vincularan las tradiciones de enterramientos con la historia de la Primera Guerra Mundial y el impacto que supuso.

Estos debates sobre la interpretación de la historia de los bienes nominados no se limitan únicamente a sitios de memoria, como muestra el debate entre Japón y República de Corea a raíz de la nominación de los Sitios de la Revolución Industrial Meiji (Japón), presentada ante el Comité en 2015 (WHC, 2015, 39 COM 8B.14).

Otra cuestión que para este trabajo es interesante es la mención de ICOMOS a la situación de protección legal de los sitios nominados:

*a pesar de que muchos sitios están cubiertos con formas de protección como bienes públicos o cementerios de guerra, las medidas que se derivan de este tipo de protección no garantizan que las dimensiones patrimoniales y los atributos relevantes para esta nominación sean protegidos de manera adecuada. (ICOMOS 2018b: 148)*

Esta realidad es común a lo largo del mundo, también en España, donde a menudo, los bienes asociados a conflictos, se integran bajo leyes de memoria u otras, pero no se consideran en el marco de legislaciones patrimoniales.

De esta manera, ICOMOS incluye en su evaluación algunos aspectos más técnicos (categorizaciones no concretas, estado de conservación, etc.), junto a valoraciones que reflejan las dificultades que plantea este tema de los bienes vinculados a conflictos recientes. De hecho, ICOMOS manifiesta claramente que

*esta nominación plantea algunos problemas fundamentales con respecto al propósito y el alcance de la Convención del Patrimonio Mundial y su idoneidad para integrar bienes que conmemoran aspectos de guerras y conflictos.* (ICOMOS 2018b: 153)

y continúa manifestando que “incluso cuando los sitios se proponen como un llamado a la paz y la reconciliación, en última instancia, su valor está relacionado con el conflicto que los generó”.

Además, ICOMOS recuerda que el hecho de que para que sea inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial un bien tenga que realizar un análisis comparativo con lugares similares, de cara a demostrar su valor excepcional, genera graves problemas, ya que ICOMOS se considera incapaz de juzgar comparativas con el sufrimiento, pérdidas humanas, memorias y alcance de los conflictos. Esto evidencia nuevamente las limitaciones que genera el concepto de “excepcional” en la Lista de Patrimonio Mundial.

ICOMOS solicita por tanto en esta evaluación tener una reflexión más profunda, ya que este bien podría sentar un precedente para futuras nominaciones (ICOMOS 2018b: 153) y propuso dejar la decisión “abierta” hasta que se desarrollara esa reflexión, lanzando la idea de posponer la Decisión (*be postponed*, siguiendo el idioma original).

Antes de pasar a ver qué sucedió finalmente en el Comité con esta decisión, queremos remarcar una frase que ICOMOS introduce en su evaluación. Casi al final, plantean que este caso les recuerda a lo sucedido años antes con un bien propuesto por Reino Unido, que se presentaba como paisaje cultural, antes de que esta categoría fuera de hecho contemplada en la Convención. Ese caso generó debate y revuelo también y, años después, los paisajes culturales se convirtieron en una categoría más, y además muy empleada, en el seno de la Lista de Patrimonio Mundial. Leemos por tanto que, si bien ICOMOS no lo manifiesta explícitamente, con este comentario está insinuándose, de alguna manera, que los bienes vinculados a conflictos podrían ser una nueva categoría en la Lista en un futuro cercano, y que se precisa por ello una mayor reflexión y encuadramiento.

La presentación de esta nominación y evaluación ante el Comité se produjo el 30 de junio de 2018, y en su propuesta de decisión (*draft decision*) el Centro de Patrimonio Mundial, hacía suya la idea de ICOMOS de solicitar posponer la decisión, hasta que se produjera una reflexión más profunda sobre el tema. Con esta nominación se generó un debate entre los miembros del Comité, donde se manifestó que era un tema sensible y complejo. La mayoría de los miembros planteó la necesidad de contar con una reflexión sobre el tema de los sitios de memoria, antes de tomar una decisión sobre el bien nominado por Francia y Bélgica.

Durante el debate, Noruega planteó las dificultades de tomar una decisión “objetiva” en torno a estos bienes, lo que, a nuestro entender, asume erróneamente que el resto de las decisiones son objetivas cuando, en realidad, toda decisión patrimonial parte de una opción. Noruega también manifestó que esta cuestión de los bienes vinculados a memoria impactaba específicamente en la “universalidad de la Convención” y que no contamos actualmente con las herramientas técnicas para realizar estas evaluaciones (WH 2018, Session record: 468-469). Túnez afirmó que se trataba de un caso sui generis, y las diferentes intervenciones identifican que los miembros del Comité son conscientes de estar ante una situación que requiere su atención y que puede marcar nuevas pautas futuras. Como un ejemplo de la preocupación por las historias divergentes, podemos citar la intervención de India en esta sesión, que señaló cómo la muerte de miles de soldados indios en la Primera Guerra Mundial no era adecuadamente conmemorada (WH 2018, Session record: 473).

Finalmente, el Comité de Patrimonio Mundial tomó la decisión de *adjourn* (aplazar, diferir) la consideración de esta nominación (WHC, 2018, 42 COM 8B.24, párr. 4), tras diferentes consultas durante la sesión a la asesora legal del Comité. Esta idea se corroboró en la decisión general que el Comité asume sobre temas vinculados a las nominaciones (WHC, 2018, 42 COM 8), donde se afirma que se deberá tomar la decisión una vez que se haya dado una reflexión profunda sobre el tema.

Volviendo a la decisión sobre la nominación de Francia y Bélgica, el Comité manifiesta sus reservas ante la inscripción de bienes vinculados a “memorias negativas” (*negative memories*) (WHC, 2018, 42 COM 8B.24, párr. 2). Esta terminología, incluyendo un término como “negativo” no es generalmente aceptada o empleada en el entorno de profesionales de la memoria, ya que se entiende que lo negativo son los hechos sucedidos y las violaciones de derechos, pero no la memoria en sí. En cuanto a la terminología, la propia decisión utiliza otra cuando, en su párrafo 4, habla de “sitios asociados con conflictos recientes y otras memorias negativas y divisivas”. No podemos nuevamente dejar de sentir que esta terminología y las palabras escogidas para esta decisión conllevan una carga de crítica negativa hacia las memorias, al adjetivarlas como “negativas” y “divisivas”.

Este tema de los sitios de memoria ya se había debatido en realidad unos días antes también en esta sesión del Comité de Patrimonio Mundial. Como señalábamos, previendo un aumento de nominaciones vinculadas a lugares de conflicto, el Centro de Patrimonio Mundial había realizado encargos, solicitando diversos informes, que veremos a continuación. La presentación de estos informes ante el Comité generó que la Decisión 42 COM 5A incluyera en su párrafo 7 una solicitud para crear un Grupo de Expertos, para favorecer

*reflexiones tanto filosóficas como prácticas en torno a la naturaleza de la memorización, el valor de los recuerdos en evolución, y la interrelación entre los atributos materiales e inmateriales en relación con la memoria.* (WHC, 2018, 42 COM 5A)

Este grupo se reunió por primera vez en diciembre de 2019 e iba a presentar un documento en la última sesión del Comité, que hubiera tenido lugar entre el 29 de junio y el 9 de julio de 2020, pero que la crisis del Covid19 obligó a posponer. Finalmente, la sesión del Comité tendrá lugar de manera virtual entre el 16 y 31 de julio de 2021, por lo que podríamos quizá conocer en breve qué líneas ha ido identificando este grupo de expertos designado y coordinado por UNESCO.

### 3.2) Análisis sobre posibilidades

Como comentábamos, en respuesta a estos debates se realizaron entre fines de 2017 y principios de 2018 una serie de documentos que analizaban la cuestión de los sitios de memoria en la Convención del Patrimonio Mundial. Los 3 estudios, presentados en el contexto de la Decisión 42 COM 5 ante el Comité de Patrimonio Mundial en junio de 2018, provenían de ICOMOS, con una propuesta denominada *Discussion paper* que analiza las posibles evaluaciones de estos bienes cuando son presentados a la Lista de Patrimonio Mundial, bajo el título *Evaluations of World Heritage Nominations related to Sites Associated with Memories of Recent Conflicts*; de la *International Coalition of Sites of Conscience*, que presentó un estudio bajo el título de *Interpretation of Sites of Memory*, y por último, de un equipo de especialistas, coordinados por Cameron y Hermann, con un informe que aborda directamente cuestiones vinculadas al criterio (vi), que antes ya señalábamos, bajo el título de *Guidance and capacity building for the recognition of associative values using World Heritage criterion (vi)*.

Estos 3 informes fueron por tanto un primer intento de encuadrar la cuestión y empezar a percibir los matices que incidirán en una posible futura decisión en la materia. Es interesante ver cómo se abordan diferentes perspectivas: ICOMOS se sitúa en su rol de evaluador, mientras que la coalición internacional que agrupa a diferentes museos y espacios de memoria se centra en la interpretación de estos bienes, y por último se vincula directamente todo este



debate con el criterio (vi) y los valores asociativos o intangibles del patrimonio, a solicitud de la propia UNESCO.

En estos documentos, vemos nuevamente una amplia variación terminológica: *sites associated with memories of recent conflicts*, *sites of memory* (ICOMOS 2018a: 4), o *sensitive cultural sites related to memory* (International Coalition of Sites of Conscience ICSC 2018: 3), entre otras designaciones, indicando la falta de consenso incluso en su designación.

El documento de debate planteado por ICOMOS identifica diferentes bienes en las Listas Tentativas de los Estados parte, vinculadas a conflictos recientes, que podrían ser propuestas para inscripción en un futuro cercano. Un ejemplo puede ser las playas donde se produjo el desembarco de Normandía (Francia) o el Museo Sitio de Memoria Ex ESMA (Argentina), entre muchos otros.



Ilustración 3. Museo Sitio de Memoria Ex ESMA. Elaboración propia.

Compartimos con ICOMOS que la evaluación de estos lugares plantea, en realidad, cuestiones relacionadas con el objetivo y alcance de la propia Convención de Patrimonio Mundial y que eso está generando el debate y malestar en el seno de los diferentes agentes que participan del entramado del Patrimonio Mundial. Siguiendo a ICOMOS, “el alcance y la escala de estas potenciales nominaciones (...) reflejan un interés creciente en sitios asociados con memorias de conflictos recientes y el alto perfil que se les da a algunos de ellos a nivel nacional” (ICOMOS 2018a: 4). Esta organización indica, al igual que haría luego en la evaluación del bien nominado por Francia y Bélgica, que las herramientas actuales de la Convención no permiten evaluar estos bienes.

ICOMOS plantea en su lectura de la situación que “existen dificultades para evaluar los recuerdos que, inherentemente, siguen evolucionando o son partidistas de una forma u otra, o donde la memoria se reinventa con “verdades” retrospectivas” (ICOMOS 2018a: 4). Vemos por tanto nuevamente la claridad de que la controversia se genera con los conflictos más recientes en el tiempo -tal y como ya se vio en el estudio planteado por UNWTO en 2017-, y que el debate o problema no tiene tanto que ver con una cuestión jurídica sobre la categorización o las cuestiones materiales ligadas al patrimonio: las dudas y discrepancias surgen en torno a la consideración e interpretación de estos espacios como dignos de ser “patrimonializados”, por la utilización política e ideológica que puede subyacer en este ejercicio.

Esta organización considera que al ser bienes cuya justificación está aún en evolución se pueden dar divergencias entre lo que se inscribe en su momento y se considera valor universal excepcional y lo que luego podría evolucionar en el tiempo. Frente a esto, se podría también plantear que esto no es algo nuevo tampoco en la historia de la Convención: Auschwitz fue en su día inscrito en 1979 en base al dolor y sufrimiento padecido por el pueblo polaco. Con el tiempo, sin embargo, fue evolucionando y se cambió esa percepción para integrar una mirada más centrada en el Holocausto y en el exterminio de la población judía que, incluso, conllevó un cambio de nombre en 2007 (WHC, 2007, 31 COM 8B.8).



Ilustración 4. Entrada a Auschwitz (Autora: Nathalie Valanchon). En <http://whc.unesco.org/en/list/31>.

Otro ejemplo de evolución en torno a bienes de la Lista fue la aprobación de una nueva categoría dedicada a los paisajes culturales, que generó que bienes anteriormente inscritos solo bajo criterios naturales, pero que constituían el entorno cultural y espiritual de pueblos indígenas, fueran re-nominados e inscritos incluyendo esos parámetros culturales. Este es el caso del Parque Uluru (Uluru-Kata Tjuta National Park) en Australia que, habiendo sido inscrito siete años antes bajo criterios naturales, en 1994 fue nuevamente *re-inscrito* bajo parámetros más acordes a los deseos y demandas de los habitantes aborígenes tradicionales, al igual que la iniciativa por parte de Nueva Zelanda, con relación a Tongariro National Park, que también en 1993 fue *re-inscrito* como paisaje cultural.

Estos ejemplos, entre muchos otros que se podrían citar, indican que la evolución de la comprensión e interpretación de un bien es común y que esto no tiene por qué irremediabilmente significar que no pueda ser protegido por las normativas vigentes.

De vuelta al tema, dentro de la palabra “conflictos” ICOMOS integra guerras, batallas, masacres, genocidio y otros eventos negativos que enfrentaron a diversas facciones, pero no incluye lugares vinculados a la esclavitud o los movimientos de liberación. Con el adjetivo “reciente” engloba todos aquellos conflictos del siglo XX y XXI (ICOMOS 2018a: 5).

El informe trata a su vez de analizar qué es el valor universal excepcional, las ideas de la Convención en torno a la importancia compartida, toda la humanidad y la comunidad internacional. Enfatiza también cómo Auschwitz fue en su día inscrito como ejemplo único entre los sitios de similar naturaleza, como un símbolo. Sin embargo, estas apreciaciones de Auschwitz como lugar único son, evidentemente, subjetivas y no compartidas por todos los Estados parte de la Convención. Con otro caso significativo, como fue el de la Hiroshima (Japón), hubo también una clara oposición a la inclusión de dicho bien en la Lista.

ICOMOS aborda por tanto cuestiones como el periodo necesario para contar con una distancia suficiente que permita elaborar la memoria, la confrontación de verdades, el hecho de que puedan ahondar divisiones y el problema de necesitar integrar un análisis comparativo con otros bienes, y que conlleva valorar dramas frente a dramas. Para finalizar, ICOMOS exponía una serie de retos que, a su entender, plantean estos lugares en el marco de la Convención de 1972, entre otros, como bajo qué circunstancias una historia local o regional puede ser asumida como parte de la historia de la humanidad y la comunidad global, cómo se pueden definir como universal las memorias parciales o que reflejen ideas políticas, el vínculo de esas memorias con el espacio físico, cómo un sitio considerado como excepcional representará a todos los sitios similares vinculados al mismo conflicto, qué agentes deben ser consultados o cómo podrá el valor universal excepcional, considerado como inmutable, reflejar unas memorias que son dinámicas y evolutivas (ICOMOS 2018a: 9).

Cabe mencionar que ICOMOS, como organización, ha promovido en diferentes ocasiones e informes la necesidad de visibilizar un enfoque en derechos en la protección internacional del patrimonio cultural y, entre otras, ha creado el grupo *Our Common Dignity Initiative*, centrada en el enfoque en derechos.

Por su parte, el estudio de la International Coalition of Sites of Conscience (ICSC) en esos mismos meses, buscaba abordar temas de interpretación en torno a sitios “sensibles”, siguiendo su propia terminología, donde se producían miradas en conflicto, con una especial atención a las dimensiones éticas de esta interpretación (ICSC 2018: párrafo 2). El estudio recuerda la evolución del concepto patrimonial en los últimos 70 años, especialmente desde la Segunda Guerra Mundial, los cambios en el concepto de patrimonio y cómo se ha ido vinculando cada vez más con la identidad de las comunidades. En definitiva, el patrimonio solo es tal en la medida en que un grupo social le asigna ese valor. Por todo ello, destaca que como diferentes grupos pueden tener miradas diversas, que conflictúan, es determinante involucrar todas las miradas en estos bienes específicos (ICSC 2018: pár. 28) y contar con múltiples narrativas (ICSC 2018: pár. 39).

Plantea una tipología (ICSC 2018: pár. 44), qué acontecimientos conmemoran (ICSC 2018: pár. 57) y una definición que señala que los sitios de memoria son “lugares con importancia histórica, social o cultural debido a lo que sucedió en el pasado” (ICSC 2018: pár. 51), por lo que se ve que no utilizan referencias negativas, como sucedía en otras terminologías empleadas por UNESCO. Asimismo, indica que existen lugares claramente identificados como sitios de memoria, cuya principal dimensión es esa, junto a lugares valorados por otros aspectos patrimoniales, que también podrían incluir perspectivas de memoria (ICSC 2018: pár. 58).

En torno a la cuestión del tiempo que se precisa desde que los hechos acontecieron, este informe plantea que los sitios de memoria podrían no necesitar ese tiempo requerido para la





interpretación de otros bienes, puesto que en parte su naturaleza es la de permitir a la comunidad la comprensión de lo sucedido (ICSC 2018: pág. 37). Asimismo, es contundente cuando plantea la importancia de realizar la interpretación de estos sitios desde una perspectiva ética (ICSC 2018: pág. 42), algo que veíamos también en la investigación sobre el potencial del turismo en estos lugares (Maraña et al., 2017, 2020). Aborda las bases necesarias en estos sitios de cara su interpretación y presentación, muy vinculadas a un enfoque en derechos: derechos culturales, perspectiva inclusiva, compromiso social, mediación de puntos de vista divergentes, etc. (ICSC 2018: pág. 73-74).

Una cuestión interesante que plantea este estudio es la de la designación legal, ya que señala cómo el tipo de protección por el que se opte va a marcar posteriormente el desarrollo de la interpretación, porque el bien siempre será definido, de alguna forma, para dar respuesta a esa designación (ICSC 2018: pág. 40, 79), lo que se identificaba también al ver cómo algunos de estos bienes presentados por Francia y Bélgica a UNESCO no estaban bajo el amparo de leyes patrimoniales, sino más vinculados a la memoria u otros campos. Esta International Coalition afirma que

*si la designación no reconoce adecuadamente el valor de un lugar patrimonial como sitio de memoria, existe el riesgo de que los aspectos conmemorativos no sean tratados suficientemente en la interpretación del lugar. (ICSC 2018: pág. 80)*

El estudio recuerda también que el reconocimiento internacional de estos bienes puede tener claros impactos en su interpretación posterior (ICSC 2018: pág. 83). Un buen ejemplo es lo sucedido con el Puente de Mostar, donde se considera que la comunidad internacional ha promovido nuevas lecturas sobre la reconstrucción del Puente que no responden a las memorias de las comunidades que se vieron involucradas en el conflicto (Maraña et al. 2017, 2020, Naef, 2019).

Como no podía ser de otra manera, este estudio también menciona la cuestión del criterio (vi) de la Lista de Patrimonio Mundial, donde se plasman los valores asociativos. Esto fue ampliamente abordado por el tercer estudio presentado en esta sesión del Comité, coordinado por Cameron y Herman, que se focalizaba precisamente en generar vías para entender la implementación del criterio (vi) y detalla su evolución, al realizar una lectura de cada uno de los bienes de la Lista de Patrimonio Mundial que incluyeron este criterio en su inscripción. Sin embargo, no se focaliza tanto en lugares de memoria, sino que aborda, en general, los valores asociativos.

#### **4.- Enfoques y prácticas desde otras instituciones internacionales**

Al igual que en el caso de UNESCO, otras instituciones internacionales se han acercado a la cuestión de los lugares de memoria. Son muchos los ejemplos y enfoques y su análisis sobrepasaría los límites de este trabajo, por lo que se analizarán dos de ellos, por su impacto y relevancia institucional: el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, específicamente en el trabajo de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, y la Comisión Europea. Además, se analiza también un programa de UNESCO, ubicado dentro de su Sector de Comunicación, que aborda la memoria y el patrimonio documental.

En Naciones Unidas, la aprobación de un Mandato Especial sobre Derechos Culturales en el seno del Consejo de Derechos Humanos en 2009 representó sin duda un paso adelante en la clarificación y alcance de estos derechos. Desde entonces, con sus estudios temáticos anuales, las dos Relatoras que han ostentado el cargo han desarrollado interesantes enfoques para abordar la cultura desde los derechos.

En 2013 y 2014 la entonces Relatora, F. Shaheed, promovió dos estudios centrados en procesos de memoria. El primero, de 2013, se centró en la importancia de los relatos históricos como patrimonio cultural y en la enseñanza de la Historia; mientras que en 2014 su foco se dirigió a las formas de conmemoración y los museos. Esta especialista no dudó en plantear a la Asamblea General de Naciones Unidas en 2013 que los relatos históricos son patrimonio



cultural. A su vez, dos años antes, en su informe de 2011 había defendido detalladamente ante esa misma Asamblea General que el patrimonio cultural formaba parte de la esfera de los derechos humanos. De este modo, vemos ya la vinculación que la Relatora Especial manifestaba entre construcción de memoria, patrimonio cultural y derechos humanos.

Varios de los temas que la Relatora Especial abordó en estos informes, responden a las cuestiones que veíamos en el seno de la Convención de Patrimonio Mundial, y permite justificar nuevamente la necesidad de abordar la protección de los lugares de memoria, cuando señala que “la tendencia hoy día creciente a llevar a cabo procesos de preservación de la memoria histórica hace que sea urgente y necesario debatir esas cuestiones” (Shaheed, 2014: pág. 3). Estos procesos de polarización han pasado de constituir iniciativas privadas, de familiares y sobrevivientes de los conflictos, a plantearse como políticas activas por parte de Estados y autoridades (Shaheed, 2014: pág. 24).

Vinculado a lo anterior, se destaca que el Informe de 2014 indicaba una labor pendiente por parte de Naciones Unidas, en la realización de “un estudio global en el que se examinen las prácticas de preservación de la memoria histórica” a la luz de los principios de reparación y justicia (Shaheed 2014: pág. 32), lo cual puede leerse también en relación al debate actual en el seno del Comité de Patrimonio Mundial, donde se precisa identificar ese enfoque de los principios de reparación.

En su trabajo, la Relatora señala claramente que “la historia siempre está sujeta a interpretaciones discrepantes” (Shaheed, 2013: pág. 6) y que “la memoria (...) nunca es inmune a la influencia y el debate político” (Shaheed, 2014: pág. 3), en la medida en que los hechos pueden ser probados, pero su lectura siempre conlleva una mirada subjetiva. De este modo, plantea que la historia es continuamente reinterpretada, lo cual no debe percibirse como un problema, ya que “el problema radica en distinguir la constate reinterpretación legítima del pasado de las manipulaciones de la historia con finalidades políticas” (Shaheed, 2013: pág. 7). Otra aclaración recuerda que, desde un enfoque en derechos, la enseñanza de la historia no debería servir para el fomento de ideas intolerantes, xenófobas o racistas (Shaheed, 2013: pág. 16).

Queda claro que “los monumentos conmemorativos abordan asuntos que pueden generar gran polarización” (Shaheed, 2014: pág. 19) y que dirimir estas situaciones requiere una aproximación específica caso por caso (Shaheed, 2014: pág. 20), una idea que podría ser también importante considerar en el caso de las inscripciones en la Lista de Patrimonio Mundial.

Vinculada a la cuestión que ICOMOS planteaba ante el bien presentado por Bélgica y Francia de que estas memorias están en proceso de cambio aún y que por ello no era posible evaluar una candidatura con esas características, la Relatora Especial señaló en el Consejo de Derechos Humanos que todos estos monumentos siguen continuamente recibiendo nuevos significados con el paso del tiempo, “lo que añadirá capas de historias y complejidad” (Shaheed, 2014: pág. 58).

En su informe de 2013 plantea algo que apreciábamos claramente en los listados internacionales de patrimonio cultural: considera que es común que los episodios históricos “sombrios” (según su propia terminología) tiendan a omitirse, como es el caso de episodios vinculados a crímenes de lesa humanidad, genocidio, colonización, esclavitud, luchas civiles, ocupaciones, etc. (Shaheed, 2013: pág. 20). En cuanto a la tipología de los lugares, Shaheed planteó ante el Consejo de Derechos Humanos la inclusión de:

- Lugares originales: campos de concentración, antiguos centros de tortura y detención, sitios de matanzas y fosas comunes, monumentos emblemáticos de regímenes represivos, etc.
- Lugares simbólicos: monumentos permanentes o efímeros, monumentos con nombres de víctimas, calles y edificios rebautizados, etc. (Shaheed, 2014: pág. 6).



Se mencionan también los monumentos y sitios de regímenes opresores pasados, cuyo legado arquitectónico, con fuertes connotaciones simbólicas, hay que gestionar. Las respuestas a la conservación o no de estos espacios deben también realizarse caso por caso. Entre los ejemplos citados en el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos, se señalaba el Valle de los Caídos, en España, el mausoleo del antiguo dirigente comunista Dimitrov, en Bulgaria, o el búnker de Hitler, en Berlín (Shaheed, 2014: pág. 62).

En cuanto a los enfoques, sucede a menudo también que la historia se narra centrada en la guerra y los periodos de conflictos, restando importancia a las épocas de paz (Shaheed, 2013: pág. 62). Cabe destacar -algo que vemos también en materia de Patrimonio Mundial-, que “los monumentos no siempre corresponden a los deseos o la cultura de las comunidades interesadas” (Shaheed, 2014: pág. 7) ya que, entre otros motivos, “con demasiada frecuencia [los gobiernos] emprenden proyectos concebidos desde arriba que desembocan en la imposición de concepciones unilaterales o parciales de la historia” (Shaheed, 2014: pág. 49).

La Relatora Especial recuerda que los fenómenos conmemorativos se centraron durante mucho tiempo en homenajear a soldados fallecidos, mientras que hoy en día se camina hacia perspectivas más centradas en las víctimas y la reconciliación (Shaheed, 2014: pág. 9). En este sentido, de cara también a plantear una justificación sobre por qué el patrimonio cultural vinculado a conflicto tiene razón de ser en el marco de convenciones internacionales, este informe de Naciones Unidas enfatiza que además de las reparaciones de carácter jurídico, también las de carácter simbólico, como los monumentos conmemorativos o la apertura al público de lugares originales, puede ser importante para la reconciliación nacional (Shaheed, 2014: pág. 9).

Asimismo, no olvida la cuestión de la “distancia temporal”, que va a ser una de las justificaciones que se veía en materia de Patrimonio Mundial: Shaheed planteó ante Naciones Unidas que a veces se necesita cierta distancia temporal para comprender el pasado. Llega incluso a indicar que se suele precisar el período de una generación (Shaheed, 2013: pág. 26).

Esta atención a estos Informes se debe al hecho de que aportan, desde el propio seno de Naciones Unidas, algunas “luces” y plantean caminos que podrían ser útiles en el marco del debate que existe en torno al Patrimonio Mundial. Estos dos informes abordan la evidencia de que estos lugares vinculados a conflictos también forman parte del patrimonio cultural, e incluso de las políticas de reparación y justicia, y señalan la necesidad de que los organismos de Naciones Unidas den una respuesta a la creciente demanda y tendencia a promover procesos de memorialización. En definitiva, recuerdan que “las dinámicas de preservación de la memoria histórica son siempre procesos políticos” (Shaheed, 2014: pág. 99), lo cual no impide que puedan ser compatibles con un enfoque en derechos humanos y, más aún, si se realizan bajo pautas marcadas por Naciones Unidas.

Por su parte, la Comisión Europea ha generado diversos marcos para promover el patrimonio cultural, entre los que está el *European Heritage Label* (EHL), o Sello del Patrimonio Europeo, que desde 2013 se concede a sitios por su valor simbólico, el rol que jugaron en la historia europea y las actividades que ofrecen para favorecer la cohesión entre la ciudadanía de la Unión Europea. 48 son los bienes que hasta 2020 han recibido este *label*, a través de un proceso que comienza nuevamente a escala nacional y se desarrolla a través de los Estados y que son luego seleccionados por un Comité europeo de expertos independientes, bajo la responsabilidad de la Comisión Europea.

Resulta curioso que ya desde su presentación, este *label* intenta distinguirse de la Lista de Patrimonio Mundial. De manera destacada, señala específicamente en su web que hay 3 diferencias clave: que los sitios de Patrimonio Europeo dan vida a la narrativa e historia que esconden, lejos solo del puro valor estético; que el foco se sitúa en la promoción de la dimensión europea y las posibilidades de acceso a los bienes; y que los visitantes pueden tener una idea real de la amplitud y escala de lo que Europa tiene para ofrecer y lo que ha logrado. De esta manera queda claro que, frente a una mirada más centrada en la



conservación material del bien de la Lista de Patrimonio Mundial, este Sello Europeo pone el énfasis en generar procesos educativos a través del patrimonio.

Asimismo, las Directrices indican que los bienes candidatos al EHL deben haber desempeñado un papel específico en la historia reciente de Europa, de manera que se acepta la posibilidad de patrimonializar bienes más cercanos en el tiempo, cuestión que, en cambio, genera controversias en otros ámbitos.

Quizá por lo anteriormente expuesto, se ve que esta iniciativa patrimonial ha integrado más claramente bienes vinculados a la paz (o a antiguos conflictos) que la Lista de Patrimonio Mundial, no sin evidenciarse también la preferencia por ciertas narrativas, incluyendo una tendencia de nuevo a que el patrimonio cultural construya las identidades nacionales dominantes en cada país.

En la cuestión de lugares de memoria se percibe que, a la hora de describir y justificar ese significado histórico para obtener el Sello Europeo, se introduce en la narrativa con asiduidad la paz y la democracia, llegando a tener una posición central (Turunen, 2019). Este es el caso de bienes como el Palacio de la Paz de la Haya (Países Bajos), los Sitios de la Paz de Westfalia (Alemania) y varios sitios relacionados con la Primera y Segunda Guerra Mundial. Referencias a los derechos humanos (como la Carta de la Ley de Abolición de la Pena de Muerte de 1867, Portugal) y la solidaridad (por ejemplo, el Centro Europeo de Solidaridad, Polonia) también son comunes (Turunen, 2019). No es posible olvidar cómo la integración europea se presenta aún como un resultado de la voluntad de mantener la paz en Europa, de manera que la paz se convierte en una base fundante de la propuesta y narrativa europea.

Sin embargo, las justificaciones y vínculos con esos valores de la democracia y los derechos humanos continúan a menudo siendo vagos: de hecho, hay una discusión limitada sobre qué significan en realidad estos valores o cómo aplicarlos al definir la importancia europea de los potenciales sitios EHL (Turunen, 2019). Así, es común que de vez en cuando se generen debates en torno a estos valores y los problemas de discriminación y derechos humanos que sigue afrontando el continente europeo en la actualidad, como por ejemplo el rol de la paz ante la crisis actual de personas refugiadas en las fronteras de la Unión Europea, entre otros diversos conflictos actuales (Mäkinen, 2019).

Así sucede que, en la narrativa europea, trasladada al *European Heritage Label*, las Guerras Mundiales y el pasado totalitario de los regímenes europeos se presentan a menudo como conflictos superados a través de la integración europea, mientras que otros pasados “difíciles” no se contemplan ni discuten, tal y como sucede con el colonialismo que, evidentemente, ha sido clave para la construcción de lo que hoy se conoce como Europa (Mäkinen, 2019). En definitiva, este ejemplo visibiliza cómo, incluso cuando instituciones internacionales deciden incluir bienes vinculados a conflictos en las iniciativas patrimoniales, también existen “zonas sombrías” no atendidas.

Por último, de vuelta a UNESCO, el programa *Memory of the World* – Memoria del Mundo, vinculado a la conservación de patrimonio documental. Creado en 1992, este Programa de UNESCO tiene 3 objetivos: facilitar la preservación del patrimonio documental, ante el evidente riesgo de pérdida y deterioro a lo largo del mundo; favorecer el acceso universal a este patrimonio; y aumentar la conciencia ante la importancia del patrimonio documental. Sus bases se sustentan sobre el derecho a la verdad (UNESCO, 2017), lo que identifica la importancia de estos bienes muebles que son los documentos. Este programa entiende que “las instituciones de memoria pueden incluir los archivos, pero no se limitan solo a éstos, sino que incluyen bibliotecas, museos y otras organizaciones educativas, culturales y de investigación” (UNESCO, 2017: 11).

Pero quizá lo más significativo en el marco de este trabajo es destacar que en las General Guidelines del Programa (UNESCO, 2017), el punto 5.4 vincula el trabajo en Memoria del Mundo a los días internacionales declarados por Naciones Unidas. En el listado de esos días vinculados al patrimonio documental, varios en realidad son de la órbita de los derechos



humanos y la paz: junto a días como el Día Mundial de la Radio, del libro, de la libertad de prensa, el patrimonio audiovisual y otros, este Programa marca específicamente la importancia del Día de los Derechos Humanos (UNESCO, 2017: 23).

Asimismo, esto se plasma en el Registro que ha creado el programa: *International Memory of the World Register*. Este otro listado de UNESCO, que es bastante menos conocido en la órbita patrimonial, ofrece varias pistas y caminos útiles. Este Registro no pone el énfasis en un valor universal excepcional, sino que lo define como “significado mundial” (*world significance*), en el que se valora el peso histórico y la importancia del bien para la comunidad. Este programa plantea que la evaluación siempre es comparativa y relativa, afirmando que “no hay una medida absoluta del significado cultural” (UNESCO, 2017, *General Guidelines*, párr. 6.3.3). En este listado o Registro, la plataforma del sitio web de UNESCO muestra en concreto 6 días internacionales, de los cuales la mitad están en el ámbito de la memoria y del patrimonio vinculado a conflictos y paz: el Día Internacional para la Memoria de las Víctimas del Holocausto, el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Día de los Derechos Humanos. Un cuarto, el Día Internacional de los Migrantes, podría también llegar a entrar en esta consideración.

The screenshot displays the UNESCO Memory of the World Register website. The header includes the UNESCO logo and the text 'United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization' and 'Memory of the World'. The main navigation bar shows 'UNESCO > Communication and Information > Memory of the World > Register > Access by International Days > Human Rights Day'. The page title is '10 December - Human Rights Day'. The main content area features a list of documentary heritage items with their respective descriptions and 'More information' links. The items listed are: 'Archives of Terror' (submitted by Paraguay in 2009), 'Archives of the International Tracing Service' (submitted by the International Commission for the International Tracing Service in 2013), 'Construction and Fall of the Berlin Wall and the Two-Plus-Four-Treaty of 1990' (submitted by Germany in 2011), 'Criminal Court Case No. 253/1963 (State Versus N Mandela and Others)' (submitted by South Africa in 2007), and 'Documentary Heritage on the Resistance and Struggle for Human Rights in the Dominican Republic, 1930-1961' (submitted by Dominican Republic). A sidebar on the right titled 'MEMORY OF THE WORLD RESOURCES' provides links to the World Register, meeting documents, and other memory of the world documents.

Ilustración 5. Captura de pantalla en web de UNESCO - Registro de Memoria del Mundo vinculado a Derechos Humanos. En <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/memory-of-the-world/register/access-by-international-days/human-rights-day/>.

En torno al patrimonio documental sobre la Víctimas del Holocausto presente en el Registro de Memoria del Mundo, se incluye el diario de Anna Frank o los documentos del Gueto de Varsovia. En aquellos considerados bajo el Día de la Eliminación de la Discriminación Racial, destacan los documentos de la Corte Penal en torno a Nelson Mandela y otros y varios archivos vinculados a la esclavitud. En aquellos registrados bajo el Día de los Derechos Humanos, están los archivos de las dictaduras del Cono Sur, la lucha por la democracia en República Dominicana en el siglo XX, la petición sobre el sufragio femenino de 1893, los archivos de Tuol Sleng en Camboya o fotos recientes de refugiados palestinos, entre otros muchos.

De este modo, este programa de Memoria del Mundo centrado en el patrimonio documental y destinado a la protección de libros y documentos históricos, se muestra como un ámbito dentro de UNESCO en el que visibilizar la importancia de la patrimonialización de memorias vinculadas a conflictos y luchas por las libertades. Esto ha generado también desencuentros a la interna del Programa, donde algunos Estados han recordado la necesidad de “cumplir con los principios de diálogo, comprensión y respeto mutuos y evitar nuevas tensiones políticas relacionadas con el Programa” (UNESCO, *Memory of the World Nominations 2016-2017*).

En este marco, es importante también señalar que el mundo de los archivos contiene sin duda una importancia significativa desde un punto de vista político y también desde un enfoque jurídico en materia de patrimonio cultural. Los fondos archivísticos y bibliográficos que los soviéticos sacaron de Alemania al finalizar la II Guerra Mundial han mostrado un corpus de documentos primero expoliados en sus lugares de origen (diversos países europeos) y luego por los propios soviéticos. Otro ejemplo son el archivo sobre familias judías elaborado en Francia durante la ocupación y cuya destrucción fue también contemplada (García Fernández, 1995).

## 5.- Conclusiones

La cuestión que se analiza en este trabajo sobre el lugar de los sitios de memoria en la Lista del Patrimonio Mundial moviliza cuestiones de base de la Convención de Patrimonio Mundial de UNESCO, en tanto apela tanto a su alcance como a su interpretación. Claramente impacta, como lo han hecho otros muchos debates (sobre pueblos indígenas, sobre paisajes culturales, etc.), en qué entendemos por el valor universal excepcional y plantea nuevamente dificultades de comprensión en torno a este término y, sobre todo, la forma en la que ese valor excepcional es considerado para ciertos bienes. Se imbrica también en las complejidades de la toma de decisiones y las cuestiones de gobernanza en los órganos decisorios de la Convención.

Por su parte, es innegable que los sitios vinculados a violaciones de derechos humanos o a conflictos son objeto de discrepancia, por su enorme carga emocional y el uso político e ideológico. La cuestión de la memoria y su gestión desde lo patrimonial no es nueva y, sin embargo, es presente y futura. Este debate sigue siendo de rabiosa actualidad, como se vio en 2020 en las noticias provenientes de Estados Unidos, en torno al derribo “espontáneo” por parte de la población de estatuas que conmemoraban a figuras esclavistas y las decisiones institucionales de algunos museos de retirar estas obras. Estos hechos podrían entenderse como nuevos procesos de “desmonumentalización” (Dogliani, 2009, citado en Arrieta, 2016).

Pero no es menos cierto que otros elementos ya asumidos como “tradicionales” o extendidos en el ámbito del patrimonio cultural también conllevan lecturas ideológicas y políticas que, en cambio, son invisibilizadas o silenciadas. La presencia hasta la saturación de iglesias cristianas en la Lista de Patrimonio Mundial, el foco en la preservación de urbes históricas, la mirada conservacionista hacia el mundo rural, o la exaltación de valores coloniales frente a culturas autóctonas, genera un corpus ideológico, una forma de mirar al mundo, que también ha priorizado unas lecturas frente a otras en materia patrimonial.

Los ejemplos de lugares de todo el mundo que han sufrido conflicto demuestran que es necesario trabajar en la presentación de narrativas a los visitantes y que la presentación de esas narrativas se debe hacer desde un enfoque en derechos, que plantea las discrepancias y



voces diversas, pero siempre desde el respeto a la dignidad humana y los derechos de las víctimas. Asimismo, esa interpretación estará necesariamente condicionada por la fórmula legal o normativa empleada para su protección: la designación de un lugar como patrimonio cultural o como bien de memoria u otras categorías va a condicionar su desarrollo posterior, de ahí la importancia de que sigamos analizando y aportando soluciones útiles para los bienes post conflicto.

Pero, lo que resulta evidente es que, en general, ha habido un mayor desarrollo de ámbitos en torno a la interpretación de los espacios de memoria, que reflexiones y actuaciones que tuvieran el foco en su protección legal. Los ordenamientos jurídicos de protección del patrimonio cultural resultan a menudo insuficientes para dar respuesta a las nuevas necesidades, intereses o valores sociales en torno al patrimonio. Generalmente, las normativas existentes no impiden necesariamente la inclusión de “nuevos” patrimonios o la ampliación conceptual, pero sí que se generan obstáculos, a menudo invisibles, que dificultan la aceptación e integración de otras perspectivas no existentes en el momento de redacción y aprobación de la norma.

Además, a menudo se olvida la importancia que la cultura puede tener en procesos de reconciliación. En este sentido, la Convención de Patrimonio Mundial incluye una narrativa en su creación y posterior desarrollo vinculada a la idea de la reconciliación, pero luego no siempre se ha planteado en la práctica. Tanto en Naciones Unidas como en normativas nacionales, los bienes post conflicto se asumen como reparación, pero no se da siempre el salto a aceptar su valor patrimonial, y a considerarlos en una escala más amplia, considerando el rol y valor que pueden tener a medio y largo plazo.

Es comprensible también la prudencia que el Comité de Patrimonio Mundial plantea ante el tema: todo cambio y paso adelante en el marco de la Convención de Patrimonio Mundial tendrá efecto en otras legislaciones nacionales e internacionales, no solo porque esta Convención internacional forma parte del *hard law* del Derecho Internacional, sino porque ha demostrado durante décadas su impacto y legitimidad en materia de normativa patrimonial. Diversas propuestas muy extendidas entre algunos países, como la figura de los paisajes culturales, la participación de la comunidad, la importancia de la educación patrimonial, etc. han provenido de discusiones, programas y decisiones del entramado del Patrimonio Mundial.

A su vez, está claro que existe una línea muy fina entre el reconocimiento de los lugares patrimoniales vinculados a luchas por los derechos y la justicia social, por un lado, y el uso de dichos lugares para revalorizar y promocionar las narrativas nacionales dentro de la arena internacional, por otro lado (Larsen, 2018).

En este marco, se tendrá por tanto que dar seguimiento a los espacios en los que se diriman las discusiones y divergencias, siendo que la Convención no ha edificado mecanismos para la resolución de controversias que, generalmente, se solucionan por medio de procesos diplomáticos y diálogos entre los Estados parte y otros agentes involucrados.

En el recorrido realizado se aprecia que otros organismos de Naciones Unidas, como los informes de la Relatora Especial, indican caminos y vías de trabajo que podrían ser útiles en el seno de la Convención de Patrimonio Mundial y los debates actuales. La Relatora Especial señala que se precisa considerar lecturas desde los derechos humanos para la inscripción de bienes en la Lista de Patrimonio Mundial como, por ejemplo, garantizar una pluralidad de relatos y evitar lecturas unívocas y excluyentes. Asimismo, será preciso valorar la participación de las comunidades, y en esta cuestión participada se deberá atender no solamente a la narrativa de las víctimas, sino promover reflexiones críticas que ayuden a la sociedad a avanzar en sus capacidades reflexivas en torno a las violaciones de derechos humanos.

En definitiva, el patrimonio vinculado a la paz siempre va a ser contestado (Mäkinen, 2019: 57), al igual que en realidad sucede con muchas otras categorías patrimoniales. La evolución de la propia Convención de Patrimonio Mundial, que ha ido integrando nuevas perspectivas y

visiones muestra que toda construcción patrimonial es “conflictiva”, en la medida en que se construye a través de procesos de confrontación, propuesta y consenso.

El patrimonio vinculado a conflictos recientes es quizá más espinoso, pero puede (y debe) también ser resuelto empleando las fórmulas de diálogo ya conocidas por los diferentes agentes que conformamos el “discurso autorizado del patrimonio”. Y en esto, UNESCO y su Comité de Patrimonio Mundial están necesariamente interpelados para dar respuesta al creciente interés por los lugares de memoria en la comunidad internacional.

## BIBLIOGRAFÍA

ALLIER MONTAÑO, E (2008). “Lugar de memoria: ¿un concepto para el análisis de las luchas memoriales? El caso de Uruguay y su pasado reciente”, *Cuadernos del CLAEH*, nº 96-97, Montevideo, 2ª serie, año 31, 2008/1-2, pp. 87-109.

ARRIETA URTIZBEREA, I. (ed.) (2016). *Lugares de memoria traumática*. Bilbao: Universidad del País Vasco.

BERTACCHINI, E., LIUZZA, C., MESKELL, L. et al. (2016). “The politicization of UNESCO World Heritage decision making”, *Public Choice* 167, pp. 95–129.

CAMERON, C. and HERMANN, J. (eds.) (2018) Guidance and Capacity Building for the Recognition of Associative Values using World Heritage Criterion (vi). January 2018. En <<http://whc.unesco.org/document/167760>>. [Consulta: 27.05.2021].

CESCR (2009). Observación general Nº 21, Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del PIDESC. En <<https://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/E.C.12.GC.21.Rev.1-SPA.doc>>. [Consulta: 27.05.2021].

COMISIÓN EUROPEA (s.f). Directrices para los sitios candidatos. Sello de Patrimonio Europeo. En <[https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/sites/creative-europe/files/files/ehl-guidelines-for-candidate-sites\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/sites/creative-europe/files/files/ehl-guidelines-for-candidate-sites_es.pdf)>. [Consulta: 27.05.2021].

Constitución Española (1978). En <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>>. [Consulta: 27.05.2021].

CRUCES, F. (1998). “Problemas en torno a la restitución del patrimonio. Una visión desde la antropología”, *Política y Sociedad*, 27 (1998), pp.77-87.

DEEGAN, N. (2012) “The local-global nexus in the politics of World Heritage: space for community development?”, *Community Development through World Heritage, World Heritage Papers* 31, UNESCO, pp. 77-83.

EKERN, S.; LOGAN, W.; SAUGE, B. and SINDING-LARSEN, A. (2015). *World Heritage Management and Human Rights*. Nueva York: Routledge.

FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (2012). *Cultura y Derecho Internacional*. Madrid: Universidad de Alcalá - Cuadernos Democracia y Derechos Humanos.

FRANCIONI, F. (2003) “Treinta años después: ¿está la Convención sobre el Patrimonio Mundial preparada para el siglo XXI?”, *Patrimonio Cultural y Derecho* 7/2003, pp. 11-38.

FRANCO, L.G. y ALONSO, P. (2015) “Nuevas memorias para nuevos futuros: reflexiones sobre el patrimonio cultural en contextos de conflicto”. *OPCA, Boletín* 09. Un legado difícil de asumir. Relaciones entre el patrimonio cultural, la violencia y el post conflicto. Universidad de los Andes.





GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1988) "Presupuestos jurídico-constitucionales de la Legislación sobre Patrimonio Histórico", *Revista de Derecho Político*, núm. 27-28, pp. 181-212.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1995) "La protección jurídica del patrimonio cultural. Nuevas cuestiones y nuevos sujetos a los diez años de la Ley del Patrimonio Histórico Español". *Boletín de la Facultad de Derecho* (8-9), 2ª época, 1995, p.369-391. ISSN:1133-1259.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (2011) Los retos actuales a la Protección del Patrimonio Histórico, *Revista Patrimonio Cultural y Derecho* 15/2011, pp. 217-236.

GÓMEZ ISA, F. (2009). "El derecho de los pueblos indígenas a la reparación por injusticias históricas". En: Álvarez, Oliva, García-Falces eds., *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Hacia un mundo intercultural y sostenible*. Madrid: Catarata, pp. 157-191.

ICOMOS (2018a). Discussion Paper. Evaluations of World Heritage Nominations related to Sites Associated with Memories of Recent Conflicts. En <<https://whc.unesco.org/document/167810>> [Consulta: 27.05.2021].

ICOMOS (2018b). Evaluations of Nominations of Cultural and Mixed Properties. ICOMOS report for the World Heritage Committee. En <<http://whc.unesco.org/archive/2018/whc18-42com-inf8B1-en.pdf>> [Consulta: 27.05.2021].

ICOMOS (2019). "Our Common Dignity Initiative" - Rights-based Approaches. En <<https://www.icomos.org/en/focus/our-common-dignity-initiative-rights-based-approach>> [Consulta: 23.06.2021].

INTERNATIONAL COALITION OF SITES OF CONSCIENCE (2018) Interpretation of Sites of Memory. 31 Jan 2018. En <<https://whc.unesco.org/en/activities/933/>> [Consulta: 27.05.2021].

JELIN, E. (2017). *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

LABADI, S. (2013). *UNESCO, cultural heritage, and outstanding universal value*. Plymouth: Altamira Press.

LÄHDESMÄKI, T. et al. (2019). *Dissonant Heritages and Memories in Contemporary Europe*. Cambridge: Palgrave MacMillan.

LARSEN, P. (ed.) (2018). *World Heritage and Human Rights. Lessons from the Asia-Pacific and global arena*. Nueva York: Earthscan.

LOGAN, W. et al. (2010). *Cultural diversity, heritage and human rights. Intersections in theory and practice*. London: Routledge.

LOGAN, W. et al. (2011). *Places of Pain and Shame. Dealing with "Difficult Heritage"*. London: Routledge.

MÄKINEN, K. (2019). "Interconceptualizing Europe and Peace: Identity Building Under the European Heritage Label". En: Lähdesmäki et al., *Dissonant Heritages and Memories in Contemporary Europe*, Cambridge: Palgrave MacMillan, pp. 51-78.

MARAÑA, M. (2015). *Patrimonio y Derechos Humanos. Una mirada desde la participación y el género en el trabajo de Naciones Unidas en patrimonio cultural*. Bilbao: UNESCO Etxea.

MARAÑA, M., BRANIFF, M., DOAK, P., McDOWELL, S. (2017). Harnessing the potential of tourism in post conflict sites in *Advancing Peace: Reflecting on the Past and Inspiring the Future*. En



<[http://www.flandersintheuk.be/sites/default/files/atoms/files/Harnessing%20Tourism%20Peace\\_report.pdf](http://www.flandersintheuk.be/sites/default/files/atoms/files/Harnessing%20Tourism%20Peace_report.pdf)> [Consulta: 27.05.2021].

MARAÑA, M. (ed) (2020). *Aprovechar el potencial del turismo en lugares de conflicto histórico para promover la paz: una reflexión sobre el pasado y una fuente de inspiración para el futuro*. Vitoria: Gobierno Vasco.

MESKELL, L. (2013). "UNESCO's World Heritage Convention at 40: Challenging the Economic and Political Order of International Heritage Conservation", *Current Anthropology* 54(4), August 2013, pp.483-494.

MESKELL, L. (ed) (2015). *Global Heritage: a reader*. West Sussex: Blackwell.

NAEF, P. (2019). "Memorial entrepreneurs and dissonance in post-conflict tourism". En: Rami eds., *Tourism and Hospitality in Conflict-Ridden Destinations*. Abingdon-on-Thames: Routledge.

NORA, P. (1992). *Les lieux de mémoire*. Montevideo: Trilce, Montevideo.

SHAHEED, F. (2011) Informe Experta Independiente en la esfera de los derechos culturales, A/HRC/17/38, Consejo DDHH ONU, 21 marzo 2011. En <<https://undocs.org/es/A/HRC/17/38>> [Consulta: 27.05.2021].

SHAHEED, F. (2013) Informe Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, A/68/296, Asamblea General Naciones Unidas, 9 agosto 2013. En <<https://undocs.org/es/A/68/296>> [Consulta: 27.05.2021].

SHAHEED, F. (2014) Informe Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, A/HRC/25/49, Consejo DDHH ONU, 23 enero 2014. Procesos de preservación de la memoria histórica. En <<https://undocs.org/es/A/HRC/25/49>> [Consulta: 27.05.2021].

SMITH, L. (2006). *Uses of heritage*, London: Routledge.

TURUNEN, J. (2019). "A Geography of Coloniality: Re-narrating European Integration". En: Lähdesmäki et al., *Dissonant Heritages and Memories in Contemporary Europe*, Cambridge: Palgrave MacMillan, pp. 185-214.

UNESCO (1972). Convención de Patrimonio Mundial. En <<https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>> [Consulta: 27.05.2021].

UNESCO (2003). Convención para la Salvaguardia de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. En <[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=17716&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)> [Consulta: 27.05.2021].

UNESCO (2017). UNESCO Memory of the World Programme – General Guidelines. En <[https://en.unesco.org/sites/default/files/mow\\_draft\\_guidelines\\_approved\\_1217.pdf](https://en.unesco.org/sites/default/files/mow_draft_guidelines_approved_1217.pdf)> [Consulta: 27.05.2021].

UNESCO (2019). The Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention. En <<https://whc.unesco.org/en/guidelines/>> [Consulta: 27.05.2021].

VAN HUIS, I. et al. (2019). "Introduction: Europe, Heritage and Memory—Dissonant Encounters and Explorations". En: Lähdesmäki et al., *Dissonant Heritages and Memories in Contemporary Europe*, Cambridge: Palgrave MacMillan, pp. 1-21.

VON DROSTE, B. (2012). "World Heritage and globalization: UNESCO's contribution to the development of global ethics", *Community Development through World Heritage, World Heritage Papers* 31, UNESCO, pp. 10.15.



WHC (1979). CC-79/CONF.003/11. En <<http://whc.unesco.org/archive/1979/cc-79-conf003-11e.pdf>> [Consulta: 27.05.2021].

WHC (1979). Decision CONF 003 XII.46. Consideration of Nominations to the World Heritage List. En <<https://whc.unesco.org/en/decisions/2203/>> [Consulta: 27.05.2021].

WHC (1996). CONF 201 VIII.C. En <<https://whc.unesco.org/en/decisions/2997>> [Consulta: 27.05.2021].

WHC (2007). Decision 31 COM 8B.8. Changes to names - Auschwitz Birkenau as title and German Nazi Concentration and Extermination Camp (1940-1945). En <<https://whc.unesco.org/en/decisions/1306>> [Consulta: 27.05.2021].

WHC (2015). Decision 39 COM 8B.14. Sites of Japan's Meiji Industrial Revolution: Iron and Steel, Shipbuilding and Coal Mining, Japan. En <<https://whc.unesco.org/en/decisions/6364/>> [Consulta: 27.05.2021].

WHC (2018). Summary Record of the 42 COM. Document WHC/18/42 COM/INF.18. En <<https://whc.unesco.org/archive/2018/whc18-42com-inf18-Final.pdf>> [Consulta: 27.05.2021].

WHC (2018). Decision 42 COM 5A. Report of the World Heritage Centre on its activities and the implementation of the World Heritage Committee's decisions. En <<https://whc.unesco.org/en/decisions/7109/>> [Consulta: 27.05.2021].

WHC (2018). Decision 42 COM 8. Nominations - General Discussion. En <<https://whc.unesco.org/en/decisions/7165/>> [Consulta: 27.05.2021].

WHC (2018). Decision 42 COM 8B.24. Funerary and Memorial sites of the First World War (Western Front) (Belgium, France). En <<https://whc.unesco.org/en/decisions/7137/>> [Consulta: 27.05.2021].

